



A TODOS LOS CLUBES FEDERADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Cumpliendo con el calendario de competiciones deportivas, os informo de la celebración del **Campeonato Provincial de Pesca Mar Costa "Corcheo" Categoría EQUIPO** que tendrá lugar el próximo día **11 de SEPTIEMBRE (Domingo)** en el LLANO AMARILLO

Se adjunta el correspondiente boletín de inscripciones, programa de actos y bases del campeonato.

Las inscripciones, obligatoriamente se realizarán en el boletín de inscripción. No se atenderá inscripción alguna que no se realice a través del club correspondiente. **La fecha límite para realizar las inscripciones será el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (inclusive)**

En Arcos de la Frontera, a 1 de Agosto 2022

Delegación de Cádiz de la F.A.P.D:

Fdo.: Miguel Gil Téllez

SALIDA	F.A.P.D. - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
	Fecha: 1/8/2022
	Número: 001



CAMPEONATO PROVINCIAL

CORCHEO EQUIPO

PROGRAMA

DOMINGO 11 DE SEPTIEMBRE 2022

07:00 horas: Concentración de participantes en el LLANO AMARILLO

Reunión de Delegados y sorteo de puestos para la primera y segunda manga.
Salida hacia los puestos de pesca.

08:00 horas: *Primera señal:* Comienzo de la primera manga.

10:55 horas: *Segunda señal:* Preaviso de los últimos 5 minutos del final de la prueba.

11:00 horas: *Tercera señal:* Fin de la prueba, control de pesaje.

12:00 horas: *Primera señal:* Comienzo de la segunda manga.

14:55 horas: *Segunda señal:* Preaviso de los últimos 5 minutos del final de la prueba.

15:00 HORAS *tercera señal :* fin de la prueba, control y pesaje

CLASIFICACIÓN FINAL Y ENTREGA DE TROFEOS.

(La asistencia a la entrega de trofeos es obligatoria para todos los participantes)

DESPEDIDA Y FELIZ VIAJE DE REGRESO

BASES

ORGANIZACIÓN:

El Campeonato Provincial de Corcheo Mar, en su categoría EQUIPO, está organizado por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y la Delegación Provincial de Cádiz.

NORMAS GENERALES:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados para la solicitud de los servicios que se prestan por parte de la Federación, quedarán incorporados en ficheros automatizados e inscritos en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos siendo utilizados exclusivamente para la prestación de dichos servicios. Estos datos se recogerán a través del presente formulario, el cual sólo contiene los campos imprescindibles para poder prestar el servicio solicitado por el interesado, pudiendo ser solicitado su acceso a ellos, su rectificación y, en su caso, su cancelación.



Las reflejadas en el Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

NORMAS ESPECÍFICAS:

De los participantes: Los participantes serán los inscritos en su plazo y forma por el presidente del Club al que pertenece. Todos deberán tener en vigor y a disposición de la organización tanto la licencia Federativa como la licencia administrativa de pesca de la Junta de Andalucía.

Del escenario: Paseo de Rivera del Llano Amarillo, Algeciras, Cádiz. Estará dividido en tantos sectores como sean necesarios. La adjudicación de los sectores y puestos se harán por sorteo dirigido.

De la modalidad: Pesca marítima desde costa especialidad Corcheo Mar.

NORMAS DE DESARROLLO:

La duración de las mangas será de TRES HORAS de pesca hábil. Realizado el sorteo y entregada la documentación acreditativa al participante, podrá trasladarse a su puesto de pesca y empezar a preparar su material para la competición. Cuando falten 5 minutos para el "Fin de Prueba", se efectuará una señal acústica que avise a los deportistas que estén trabajando una captura. Transcurridos esos minutos, otra señal indicará el "Fin de la Manga" y toda pieza que no esté en el rejón o claramente fuera del agua no será válida. Los participantes permanecerán en sus puestos apercibiéndose de la llegada de los Controles/Jueces para efectuar el pesaje y suscripción de la plica.

Se permite: (a) Recibir ayuda de otras personas para transportar el material, que en ningún momento podrán entrar en el puesto de pesca. (b) Entregar cebo, a través del control, hasta la primera señal. (c) Mezclar y humedecer el engodo fuera del puesto de pesca.

ENGODO Y CEBOS:

El engodo está limitado a **2 bolsas de 1 kilos de engodo Mar y 3 kilos de pan rallado. Cebos: 1 caja de lombriz corean, ¼ de kilo de gambas o langostinos y 5 rebanadas de pan de molde**, por manga, el engodo debe estar totalmente mezclados, humedecidos y listos para su uso, se autoriza expresamente el cebado o macizado de las aguas. Los cebos serán naturales o de origen orgánico autorizados por el organismo competente en materia de pesca marítima de la Junta de Andalucía. No se permite el cebado de

las aguas con material de mantenimiento (Calcetines, Cebadores, Sobres biodegradables o cualquier artilugio no autorizado expresamente).

NORMAS DE COMPORTAMIENTO:

A la entrada a los puestos de pesca, antes del inicio de la manga, se autorizan lances de prueba para medir la profundidad a condición de que el anzuelo esté desprovisto de cebo.

No está permitido el cebado de las aguas antes de la señal de inicio de la prueba.

Se autoriza el lance oblicuo del aparejo, de acuerdo con los participantes adyacentes para aprovechar al máximo la corriente marina, procurando no molestar a los deportistas vecinos.

Cuando el deportista vecino tenga picada, tendrá prioridad sobre los contiguos que no deberán lanzar y retirar parcialmente sus aparejos hasta que el primero capture su pieza o la pierda.



MATERIAL DE PESCA:

Cañas: Solo se permite una caña en acción de pesca, pudiendo disponer, como reserva cuantas cañas considere oportuno montadas y listas para su uso sin cebar el anzuelo, debiendo adaptarse la longitud de las cañas a las siguientes normas: longitud máxima 8 metros y deberá tener un mínimo de cuatro anillas o llevar anillas interiores.

Carretes: Su uso es obligatorio y la elección opcional, ya sea de acción manual o automática, de bobina fija o giratoria.

Líneas: Libres, tanto en diámetro como en su composición.

Bajos de línea: Son totalmente libres, provistos de un solo anzuelo.

Flotadores: De uso obligatorio, fijos o deslizantes, deberán de soportar como mínimo el peso del lastre y del cebo, su fijación a la línea es de libre elección.

Está prohibido: (a) El exceso de plomo (El lastre o plomeado de la línea no deberá ser superior al permitido por el flotador en uso) (b) La pesca con la línea a fondo, plomado con o sin flotador. (c) El bajo de línea o lastre montados en derivación. (d) Cucharillas, moscas u otros elementos artificiales.

Está permitido: Aunque la plomada principal no debe reposar bajo ningún concepto en el fondo, está permitido que repose hasta un 10% del peso total del plomeado.

Pesca a la Inglesa: Fijación por un solo punto, fijo o deslizante.

Pesca a la Boloñesa: Fijación por dos puntos, fijos o deslizantes.

Está prohibida la pesca al Jigging.

Anzuelos: Se permite un solo anzuelo simple, según lo previsto en el Art. 20 de las normas Genéricas. Con una medida mínima de 5 mm De ancho total. Las posibles excepciones o limitaciones al uso de los anzuelos, se reflejarán en las Bases de la Convocatoria, está prohibido el uso de anzuelos dobles o triples.

Los deportistas no pueden estar en posesión en los puestos de pesca de anzuelos con una apertura inferior a 5mm. de ancho total, quien infrinja esta norma será descalificado en esa manga y si fuera reincidente la descalificación alcanzará a todo el campeonato.

ELEMENTOS AUXILIARES: La sacadera o salabre es de uso personal pero puede ser prestada momentáneamente a otro participante. La recuperación de la pieza a capturar debe hacerse sin ayuda. Se autorizan los soportes para las cañas, tanto a la que esté en acción de pesca como para la caña o cañas de repuesto. El uso de Rejón es obligatorio para este tipo de pruebas a fin de mantener las capturas vivas hasta el control de pesaje, longitud mínima del rejón, 4 metros.

CAPTURAS:

Se estará a lo dispuesto en el Art. 23 de las Normas Genéricas y con las siguientes particularidades:

1. Se considerarán válidas:

a) Las que cumplan la medida mínima legal establecida por el Organismo Autonómico competente como especies objeto de pesca para la Competición, obtenidas en tiempo y forma.

b) Las que fuesen extraídas por varios anzuelos y aparejos de diferentes deportistas que se asignarán como capturas válidas al deportista cuyo anzuelo tenga enganchada la pieza de la boca.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados para la solicitud de los servicios que se prestan por parte de la Federación, quedarán incorporados en ficheros automatizados e inscritos en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos siendo utilizados exclusivamente para la prestación de dichos servicios. Estos datos se recogerán a través del presente formulario, el cual sólo contiene los campos imprescindibles para poder prestar el servicio solicitado por el interesado, pudiendo ser solicitado su acceso a ellos, su rectificación y, en su caso, su cancelación.



2. No se considerarán válidas:

- a) Las que no cumplan la medida mínima legal establecida.
- b) Los peces incompletos o manipulados ostensiblemente, a excepción de las arañas y otros peces peligrosos que se introducirán en el rejón necesariamente libres de púas, según se refleja en el ANEXO I del capítulo de Mar-costa.
- c) Las piezas clavadas en "fin de prueba/manga que no hayan sido extraídas con un tiempo extra de 10 minutos.

3. Se considerarán nulas:

Las piezas que tengan en la boca o fuera de ella más de un anzuelo, de distintos deportistas.

4. Penalizaciones:

Cada pieza no válida presentada al pesaje no puntuará pero penalizará con su peso al deportista que la presente.

CLASIFICACIONES :

La puntuación asignada para clasificar los resultados será de **UN PUNTO POR GRAMO.**

Se hará una clasificación independiente en cada una de las zonas y fases en que se divide la competición.

En la Individual/Dúos se realizará por Sectores, Mangas; la clasificación por Selecciones se obtendrá a partir de la Clasificación Individual/Dúos Final y en la de Clubes, serán valorando Mangas y Final.

En todos los casos la Clasificación Individual/Dúos Final, recogerá la puntuación y la pieza mayor de cada deportista. Por motivos climatológicos o de organización, los horarios, escenarios y tiempo de duración de las pruebas pueden sufrir variación.

Para lo no recogido en las presentes bases, cualquier decisión deberá atenerse al reglamento de competiciones de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

NOTA : SE PODRA USAR COMO CEBO ASTICO UN LITRO POR PARTICIPANTE

NOTA:

Será motivo de descalificación inmediata del competidor que deje residuos en su puesto de pesca (anzuelos, hilos, basura, etc....)

NOTA IMPRTANTE: LA NO COMPARENCIA O RETIRADA DE LA COMPETICION SIN CAUSA JUSTIFICADA ESTANDO INSCRITO, PODRÁ DAR LUGAR A LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA POR UN PERIODO DE HASTA DOS AÑOS. CUALQUIER DEPORTISTA QUE UNA VEZ INSCRITO NO PUEDA ACUDIR A LA COMPETICIÓN, DEBERA INEXCUSABLEMENTE



COMUNICARLO AL DELEGADO PROVINCIAL DE LA FAPD CON AL MENOS TRES DIAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA COMPETICIÓN JUSTIFICANDO LA CAUSA.

JURADO Y COMITÉ DE COMPETICIÓN

PRESIDENTE

D. Miguel Gil Téllez
Delegado de Cádiz de la F.A.P.D.

VICEPRESIDENTE

D. José Antonio Zarzuela García
Colaborador Provincial

VOCALES

(Los presidentes de clubes asistentes)

JUEZ/ES

El designado por el comité

FAPD



FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA

C/ Presidente Calvo Sotelo, 18
11630 Arcos de la Frontera
Tlf: 665 096 788
delegacioncadiz@fapd.org



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados para la solicitud de los servicios que se prestan por parte de la Federación, quedarán incorporados en ficheros automatizados e inscritos en el registro de la Agencia Española de Protección de Datos siendo utilizados exclusivamente para la prestación de dichos servicios. Estos datos se recogerán a través del presente formulario, el cual sólo contiene los campos imprescindibles para poder prestar el servicio solicitado por el interesado, pudiendo ser solicitado su acceso a ellos, su rectificación y, en su caso, su cancelación.